



Estima el Recurso presentado por la UFP

La Audiencia Nacional anula las medallas de plata concedidas a comisarios jubilados.

14 de julio de 2021

En el día de hoy se nos ha notificado la Sentencia 85/2021 del Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 6 de la Audiencia Nacional. Dicha Sentencia obedece a un recurso presentado por la UFP contra la Resolución del Ministerio del Interior, por la que se concede la Medalla de Plata a tres Comisarios jubilados, D. Eloy Quirós, D. Manuel Páez y D. Francisco López, fallando que dicha concesión es disconforme a derecho, anulando dicha concesión.

Llama la atención que en los fundamentos de derecho se establezca en dicha Sentencia que **"Se considera que el procedimiento seguido no es claro en orden a la concesión de estas condecoraciones a funcionarios jubilados, añadiendo que que dicha oscuridad provoca suspicacias en el sistema de concesión de condecoraciones, al no conocer los requisitos de cada uno de los funcionarios jubilados que les hacen ser acreedores de la citada medalla de plata."**

Añade la sentencia que **"dichas concesiones obedecen a incrementar la cuantía de la pensión de jubilación de cada uno de los concesionarios, puesto que la concesión de esta condecoración supone un incremento salarial del 15% de las retribuciones básicas a añadir a la pensión de jubilación"**.

La sentencia señala la arbitrariedad de la Administración en la concesión de tales medallas ya que establece que se ha saltado el procedimiento establecido al reconocer la propia Dirección General de la Policía que **"no consta documentada la fundamentación de las propuestas"**

Es muy clara la Sentencia cuando dice que la concesión no está motivada **"no solo por la ausencia de fundamentación explícita, sino también porque el conjunto de documentos y elementos probatorios que en el expediente constan y deberían dotar de sentido a la resolución administrativa, omiten toda referencia a las razones concretas e individualizadas que acreditarían que los premiados reúnen**



**UNIÓN
FEDERAL
DE POLICÍA**

Relaciones Institucionales y Prensa

Plaza de Carabanchel , 5

28025 - Madrid

Fijos: 91 525 85 11

Fax : 91 322 57 15

Miembro de:



los méritos que la Ley exige para que puedan ser objeto de recompensa, de manera que no se puede conocer cuales son las razones que llevan a la Administración a obrar como lo hizo”.

En definitiva, estamos ante una sentencia histórica, por cuanto se reconoce que dichas medallas se han concedido de manera arbitraria, sin justificación alguna, sin concurrir los méritos legalmente establecidos y con la única finalidad de incrementar la pensión de estos tres comisarios principales.

A partir de aquí, la UFP va exigir las responsabilidades que sean necesarias, en aras a una mayor transparencia en la concesión de las medallas y cruces pensionadas concedidas por la Dirección General de la Policía.